

DECRETO DE ALCALDIA N° 534 / 2020.

ZAPALLAR, 19 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2020.
2. El Decreto de Alcaldía N° 4.658/2019, de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación la 2020 del Departamento de Salud.
3. Lo dispuesto en el artículo 14° la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, que permite contratar bajo la modalidad a Plazo fijo o Indefinido al personal de salud municipal.
4. Aplicación Supletoriamente de la Ley N° 18.883, artículo 70 en materias de destinación.
5. La importancia que tiene el que cada funcionario este destinado a un establecimiento de salud y al departamento de salud que no es considerado establecimiento de salud para el pago de algunas asignaciones indicadas en el estatuto de la salud, para efectos remuneratorios.
6. La importancia de dar la tranquilidad que se requiere en cuanto a la certeza jurídica del lugar donde debe desempeñar sus labores y tener claro sus superiores jerárquicos en virtud que de acuerdo a la ley de base N°18.575, el ser servido público se está en un régimen jerarquizado y disciplinado, donde establecerse correctamente y claramente las vinculaciones en especial en las destinaciones que son el mecanismo que las fija.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE**, la destinación de MARIA ISABEL MOLINA MUÑOZ Cedula Nacional de Identidad: bajo la modalidad 22 horas INDEFINIDO y 22 horas PLAZO FIJO, a cumplir funciones en el **Centro de Salud Familiar Catapilco** a contar del 1° de Enero del año 2020 en forma indefinida.

2° **DEROGASE**, cualquier otro, acto en contrario que regule esta materia.

3° **NOTIFIQUESE**, por el Secretario Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio que registra la funcionaria en su carpeta del personal el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE



SECRETARIO MUNICIPAL
Daine Antonia Molina Daine

Secretario Municipal



ALCALDE

Gustavo Alessander Muñoz

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
 2. Carpeta Personal.
 3. Depto. de Salud.
 4. Interesado.
 5. Oficina de Transparencia
- Archivo: Secretaria Municipal.

PMP / CTL / SEC / BGE / oca



G.R.M.